

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 347/2024, de 29 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de operario/a explotación ganadera, por concurso, incluida en la oferta de empleo público para el año 2022 –sistema específico de estabilización de empleo temporal– (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE número 143, de 16 de junio de 2023).

VISTO: Lo establecido en la base cuarta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes de la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la OEP para el año 2022 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022), y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, sin que se haya presentado ninguna alegación o reclamación.

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 186, de fecha 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base quinta, 5.1. el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. JESÚS PRIETO SABUGO.

Suplente: D^a. SONSOLES GARRIDO POLONIO.

VOCALES:

Titular: D. ANDRES COBOS IBAÑEZ.

Suplente: D. FERNANDO VICENTE ANGULO DE HARO.

Titular: D. JOSE LUIS VILLARTA RIVAS.

Suplente: D^a. SARA LÓPEZ CASTILLO.

Titular: D. JUAN CARLOS MARIN RECIO.

Suplente: D^a. ANA IBAÑEZ RAMOS.

SECRETARIA: Titular: D^a. MARÍA CARMEN TACERO OLIVA.

Suplente: D^a. MARIA LUISA MARISCAL SANCHEZ.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases generales –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022–, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).”

Toledo, 29 de febrero de 2024.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-1098